

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23-11-2021

RESOLUCIÓN No 173
(MARZO 20 DE 2026)

Por medio del cual se Adopta Plan Estratégico Institucional denominado “100 Años Cuidando lo Público” para la vigencia 2026-2029 y se adopta el Plan Anual Operativo PAO como mecanismo de seguimiento y evaluación a partir del segundo trimestre de 2026.

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1863, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Decreto 612 de 2018 y Ordenanza 039 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 267 inciso 4 establece a las Contralorías como entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Nacional faculta a los Contralores Departamentales, para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 constitucional al Contralor General de la República de Colombia.

Que igualmente, la Ley 330 de 1996 en el artículo segundo, establece a las Contralorías Departamentales como organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

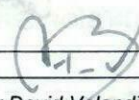
Que la Ley 87 de 1993, establece acciones para el ejercicio del control interno dentro de las entidades públicas y organismos del Estado entre los cuales se encuentran los órganos de control de conformidad con el artículo 5 de la referida norma.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual se articula con el Sistema de Control Interno regulado por la Ley 87 de 1993, estableciendo una estructura única para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades del Estado.

Que la ley 152 de 1994, es la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual impone la obligación de elaborar, ejecutar y evaluar la planeación estratégica y planes de acción en todos los organismos públicos a nivel nacional y territorial

Que, las Contralorías territoriales para el período del respectivo Contralor, esto es 2026-2029, se deben regir por una planeación estratégica institucional, la cual puede ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.

Que la nueva planeación Estratégica, entra a regir a partir del 1 de abril de 2026 y hasta la terminación del cuatrienio para el cual fue elegido el nuevo Contralor de Boyacá, esto es el 31 de diciembre del año 2029.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Olga Isidora Castro Vargas	REVISÓ	Cesar David Velandia Buitrago	APROBÓ	Carlos Andrés Aranda Camacho
CARGO	Jefe Asesora de Control Interno	CARGO	Secretario General	CARGO	Contralor General de Boyacá

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23-11-2021

Que, las diferentes dependencias de la Contraloría General de Boyacá, deben desarrollan acciones de tipo misional de control fiscal en cumplimiento a la misión de la Contraloría General de Boyacá, por lo que se hace necesario la adopción del Plan Estratégico Institucional denominado “100 Años Cuidando Lo Público”.

Que de igual manera se hace necesario adoptar la herramienta diseñada para el seguimiento y evaluación de PEI, en virtud de lo cual se adopta la matriz del Plan Anual Operativo PAO para la vigencia 2026 como una herramienta básica para el ejercicio del seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos institucionales de forma oportuna, eficiente y eficaz.

Que el presente Plan Anual Operativo será el instrumento de medición de la gestión y resultados de la Entidad durante la vigencia 2026, lo que permitirá evaluar el cumplimiento de los objetivos trazados por la Contraloría General de Boyacá y detectar las deficientes para su mejoramiento.

Que la planeación antes referida, fue socializado y aprobado en Comité institucional de Gestión y Desempeño, el día 20 de marzo del 2026 de conformidad con lo descrito en el acta No. 002 de 20 de marzo de 2026.

Por lo Anterior, el Contralor General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar mediante el presente acto administrativo el Plan Estratégico Institucional denominado **“100 Años Cuidando Lo Público”** el registrá para la vigencia 2026-209, de conformidad con las políticas, actividades, metas e indicadores propuestos en el manual y la matriz que hacen parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar mediante el presente acto administrativo el Plan Anual Operativo de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2026, según los objetivos estratégicos, las metas y actividades propuestas en el Plan Estratégico Institucional 2026-2029 “100 Años Cuidando Lo Público”, tal y como se describen en la matriz Excel anexa la cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Cada dependencia involucrada tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de los objetivos y actividades aprobadas, debiendo consolidar los resultados trimestralmente, presentando el informe a la Secretaria General quien realiza el monitoreo y esta a su vez remitirá a la Oficina Asesora de Control para la respectiva evaluación al finalizar cada cumplimiento trimestral.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá